

(17)

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2023-SO-MPL-N

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 06 de febrero del 2023, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo su presidencia y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Adelaida Pizarro Manuyama, Rolando Arbildo Garcia, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Soion, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guillany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE SE INVESTIGUE LAS OBRAS EJECUTADAS, LAS ADQUISICIONES Y LOS SERVICIOS QUE SE REALIZÓ EN LA GESTIÓN ANTERIOR. PEDIDO REALIZADO POR EL REGIDOR JUAN TERCERO SANDOVAL CURITIMA, Y TRAMITADO ANTE EL CONCEJO POR EL SEÑOR ALCALDE": OFICIO N° 057-2023 OSCYA-MPL-N".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 10° numeral 2) de Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades corresponde a los regidores entre otras, la atribución y obligación de Formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 21) de la Norma Especial indicada en el Artículo precedente, es Atribución del Concejo solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control, en armonía con el Artículo 41° de la misma norma especial, donde establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a tenor del numeral 21) del Artículo 20° de Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades es Atribución del Alcalde, proponer al concejo municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control.

Siendo el estado en el que, el Honorable Órgano Colegiado de Loreto Nauta debe emitir pronunciamiento, en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto UNANIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

ACUERDA:

Artículo 1°.- SOLICITAR, AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL O AUDITORIA ECONÓMICA A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA AL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO DEL 2019 HASTA SETIEMBRE DEL 2022, ESPECIFICAMENTE A LAS OBRAS EJECUTADAS, LAS ADQUISICIONES Y LOS SERVICIOS QUE SE REALIZARON EN LA GESTIÓN ANTERIOR.

Artículo 2°.- ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA EN COORDINACIÓN CON LA GERENCIA MUNICIPAL, ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Y LA GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO HACER CONOCER EL ACUERDO ANTES DESCRITO A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMÁS QUE FUERAN, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

Abog. JOSSY FLORES SINTI
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO